



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2015-0479-00

Bogotá D.C. 17 AGO. 2023

RADICACIÓN: 2015 – 00479

PROCESO: *Responsabilidad Extra Contractual*

Por ser procedente conforme al artículo 321 del C.G.P. se **CONCEDE** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de ALIANSALUD EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A, HOSPITAL SAN IGNACIO y LA ASEGURADORA MAFRE, contra la sentencia de proferida el 2 de mayo de 2022 que accedió a las suplicas de la demanda

De conformidad con lo previsto en el artículo 324 de la norma en cita remítase el expediente a la oficina judicial para el reparto ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá D. C. – Sala Civil. OFÍCIESE.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

lavo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
086	118 AGO. 2023
Nº	De Hoy
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GÓMEZ SECRETARIO	